



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 644/ 2014-MPP/A

Puno, 02 DIC 2014

#### VISTO:

El Informe N° 453-2014/SGPSPC/GDHPC/MPP, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP, se reglamenta el procedimiento de elecciones de alcalde y regidores de las municipalidades de centros poblados de la provincia de Puno.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 416-2014-MPP, se convocó para el día 16 de noviembre del 2014, a elecciones municipales para los cargos de alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de *Luquina Grande* del distrito de Chucuito y Provincia de Puno.

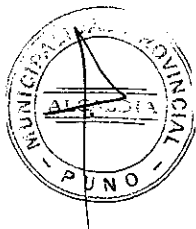
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 584-2014-MPP/A, se reconoce al comité electoral y se aprueba el cronograma electoral, para las elecciones de alcalde y regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de *Luquina Grande* del distrito de Chucuito y Provincia de Puno.

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana da a conocer los resultados de la elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de *Luquina Grande*, llevado a cabo en fecha 16 de noviembre del 2014; por lo que es procedente la emisión de la disposición que ratifique los resultados y proclame al Alcalde y Regidores de la indicada Municipalidad del Centro Poblado.

Que, conforme el artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 *"el Alcalde y los Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el alcalde provincial ratificando el resultado de las elecciones convocados para tal fin"*, norma concordante con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que establece *"el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta"*.

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad de los establecidos en el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo ii del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo que, en usos de las facultades conferidas por la constitución política del Perú y de la Ley Orgánica de Municipalidades.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Ratificar** los resultados de las elecciones realizadas el día 16 de noviembre del 2014, en el que se eligió al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de *Luquina Grande* comprensión del distrito Chucuito y Provincia de Puno.

**Artículo 2º.- Proclamar** como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de *Luquina Grande* del Distrito de Chucuito y de la Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LUQUINA GRANDE DISTRITO DE CHUCUITO	NOMBRES Y APELLIDOS
ALCALDE	LUIS DURAN PUMA
1ER REGIDOR	JULIO FERNANDEZ NINA
2DO REGIDOR	EUDOSIA NATALIA MAMANI
3ER REGIDOR	ESTEFANIA NINA NINA
4TO REGIDOR	ARMANDO HUANCA NINA
5TO REGIDOR	VICENTE NINA COILA

**Artículo 3º.-** La vigencia del mandato de las autoridades proclamadas, es por el periodo de cuatro años, a partir del 01 de Diciembre del 2014 al 31 de Noviembre del 2018, conforme a lo establecido por el artículo 44º de la Ordenanza Municipal N° 144-2006 y la ley N° 28440.

**Artículo 4º.- Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la comunicación del cuadro de autoridades electas al Instituto de Estadística e Informática - INEI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Macason Grandis  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Leon. Javier Hampari Yucra  
ALCALDE